

Estando para concluirse la presente Quinta, disponga V. pasar á mis manos á la mayor brevedad posible el Padron de ese vecindario que previene el artículo 42 de la Real Ordenanza de Reemplazos de 1800.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 7 de Julio de 1818.

Manuel de Velasco
Presidente



s. Justicia y Ayuntamiento de Calasparro

